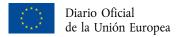
3.6.2024



C/2024/3310

Petición de decisión prejudicial planteada por el Sad Rejonowy w Koszalinie (Polonia) el 7 de febrero de 2024 — G. M. K.-Z. B. M. / S. O.

(Asunto C-99/24, Chmieka) (1)

(C/2024/3310)

Lengua de procedimiento: polaco

Órgano jurisdiccional remitente

Sąd Rejonowy w Koszalinie

Partes en el procedimiento principal

Demandante: G. M. K.-Z. B. M.

Demandada: S. O.

Cuestiones prejudiciales

¿Debe interpretarse el artículo 66 del Reglamento (UE) n.º 1215/2012 (²) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2012, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, en el sentido de que por «ejercicio de acciones judiciales» se entiende, además de la presentación de una demanda por el demandante en un asunto judicial, la presentación por el demandado de una solicitud de reexamen de ese asunto tras su finalización por resolución firme?

En función de la respuesta a la anterior cuestión prejudicial:

¿Deben interpretarse las disposiciones del capítulo II del Reglamento (CE) n.º 44/2001 del Consejo, de 22 de diciembre de 2000, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, (3) o, en su caso, las disposiciones del capítulo II del Reglamento (UE) n.º 1215/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2012, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, en el sentido de que una persona domiciliada en un Estado miembro puede ser demandada ante los tribunales de otro Estado miembro en un asunto sobre reclamación de cantidad por el uso sin base contractual de un inmueble sito en ese otro Estado miembro?

⁽¹) La denominación del presente asunto es ficticia. No se corresponde con el nombre de ninguna parte en el procedimiento.

DO 2012, L 351, p. 1.

⁽³⁾ DO 2001, L 12, p. 1.